

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

DEFINICIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el artículo 3 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia es:

“**Artículo 3.** ...

IV. Comité de Transparencia: *Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Transparencia y del Instituto;*”

Con fundamento en el numeral Segundo fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 06 de septiembre de 2022, el Comité de Transparencia es:

“**Segundo.** ...

V. Comité de Transparencia: *Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Transparencia y del Instituto;*”

